



JUNTA MUNICIPAL DE VILLA HAYES

Juntos por el Cambio...

Avda. Mcal. López e/ Virgen de la Victoria y Carlos A. López

Tel. 0226 262545 – 262220 – 262235

email. jmmvhayes@webmail.com.py

ORDENANZA N° 003/2008

POR LA CUAL SE AMPLIA LAS ZONAS URBANAS DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA HAYES DE ACUERDO AL DECRETO 19.062 DE FECHA 05 DE SETIEMBRE DE 1.980, INCLUYENDO LOS BLOQUES URBANOS DE REMANSITO, CHACO-I Y GASPAS RODRÍGUEZ DE FRANCIA.

03 de Marzo de 2008

VISTO Y CONSIDERANDO : Que, a través del Decreto N° 19.062, "Se amplía el Radio Urbano de Villa Hayes", en su Art. 1° dice "Ampliase el radio urbano municipal de la ciudad de Villa Hayes, con las sgtes. Especificaciones:

"Mojon 3-4 AL OESTE terreno del Dpto. de Presidente Hayes, desde la intersección del Callejón Isla Ita y Río Verde, una línea imaginaria hasta el mojón 4 ubicado frente a la desembocadura del Río Salado".



Que, es competencia de la Junta Municipal en lo relativo a Legislación, según la Ley 1294/87 "Orgánica Municipal" en su art. 37° inciso a) "Dictar por su propia iniciativa o a propuesta del Intendente Municipal, Ordenanzas, Resoluciones, Reglamentos, en materia de su competencia".

Que, Los Art. 173, 174, 175 de la Ley 1294/87 "Orgánica Municipal" establecen:

Art. 173: Los Límites de las zonas Urbanas del Municipio serán determinados atendiendo a los factores Topográficos, de distribución y densidad de la Población, al grado de su desarrollo actual, de Proyección futura y el espacio físico necesario para el funcionamiento de los servicios básicos Municipales.



Art. 174: Las zonas urbanas podrán ser ampliadas cuando el grado de desarrollo urbano o densidad de la población así lo exigieren.

Art. 175: La delimitación y la ampliación de las zonas urbanas, serán determinadas por la Junta Municipal mediante Ordenanzas, con la aprobación previa del Poder Ejecutivo.

Que, de acuerdo a la Ordenanza N° 01/96, se autoriza al Ejecutivo Municipal a llevar a cabo el relevamiento cartográfico y amojonamiento de las localidades de Remansito, Chaco i.

Que, es urgente la necesidad de expansión del casco urbano del Municipio de Villa Hayes y la integración real y efectiva de las comunidades de Remansito, Chaco i y Gaspar Rodríguez de Francia, que deben ser catastradas y anexadas al Padrón Urbano de Villa Hayes, de acuerdo a lo dispuesto en los arts. 18, inc. a, 41 incisos a y b, de la Ley 1294/87 "Orgánica Municipal".



POR TANTO LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA HAYES, REUNIDA EN CONSEJO Y CON LA UNANIMIDAD DE VOTOS DE SUS MIEMBROS.

ORDENA

- ART. 1°** **AMPLIAR**, al OESTE la zona urbana de la ciudad de Villa Hayes de acuerdo al Decreto N° 19.062 de fecha 05 de Setiembre de 1.980, anexando a la zona urbana el Mojón 3-4 según al Art. 1° del mencionado Decreto.
- ART. 2°** **AMPLIAR**, la zona urbana de la ciudad de Villa Hayes, incorporándose al mismo los bloques urbanos de la comunidades de Remansito, Chaco i y Gaspar Rodríguez de Francia.
- ART. 3°** **LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL**, dispondrá de las unidades técnicas requeridas para el levantamiento Catastral como así mismo el respaldo financiero necesario, pudiendo la Intendencia Municipal gerenciar otros recursos de Instituciones Nacionales o Extranjeras para la ejecución de este Proyecto.



JUNTA MUNICIPAL DE VILLA HAYES

Juntos por el Cambio...

Avda. Mcal. López e/ Virgen de la Victoria y Carlos A. López

Tel. 0226 262545 – 262220 – 262235

email: jmmvhayes@webmail.com.py

ORDENANZA N° 003/2008

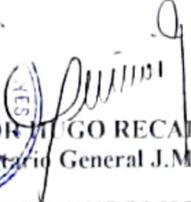
POR LA CUAL SE AMPLIA LAS ZONAS URBANAS DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA HAYES DE ACUERDO AL DECRETO 19.062 DE FECHA 05 DE SEPTIEMBRE DE 1980, INCLUYENDO LOS BLOQUES URBANOS DE REMANSITO, CHACO-I Y GASPAR RODRIGUEZ DE FRANCIA.

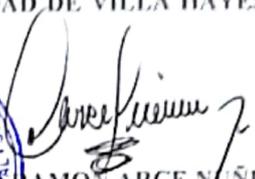
03 de Marzo de 2008

ART. 4° DEJAR, sin efecto las Ordenanzas 13/2003 y 017/2007

ART. 5° Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA HAYES, A LOS VEINTISÉIS DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL OCHO.


VICTOR HUGO RECALDE S.
Secretario General J.M.


VICTOR RAMON ARCE NUÑEZ
Presidente Junta Municipal

TENGASE POR RESOLUCIÓN, COMUNIQUESE Y CUMPLIDO ARCHIVARSE.


LUIS RAFAEL DE LOS RÍOS VELÁZQUEZ
Secretario Municipal


DR. BASILIO G. NUÑEZ GIMÉNEZ
Intendente Municipal